

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto U2

Urbanismo

ORDENANZA 1738/95

TIGRE, 15 de septiembre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1738/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de septiembre de 1995, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º Desígnase zona COMERCIAL 2 (C2), los predios frentistas de la Avda. Boulogne Sur Mer, entre Emilio Lamarca y Ruta 202 y entre Ruta 197 y calle Salvador María del Carril, conforme la propuesta contenida en la Ordenanza Preparatoria N° 3/93 aprobada por Decreto 1415/95 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1738/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección de Catastro. Tomen conocimiento Dirección de Obras Particulares, Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias y Dirección General de Industrias.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 1018

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

LA PLATA, 20 de junio de 1995.

▢ Visto el presente expediente 4112-3037/93 por el que la Municipalidad de Tigre

modifica la zonificación según usos, y,

CONSIDERANDO:

Que la referida modificación se encuadra en los términos del artículo 83º del Decreto Ley 8912/87 (T.O. 1977) y atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 49, corresponde el dictado del acto aprobatorio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD de TIGRE, por la que se modifica la Zonificación según usos, de conformidad con la Ordenanza 3/93, obrante a fojas 41 del presente expediente y que forma parte integrante de este Decreto.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Justicia y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al “Boletín Oficial” y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

DECRETO 1415/95

**FIRMADO: RAFAEL ROMA VICEGOBERNADOR A CARGO DEL PODER EJECUTIVO.
RUBEN MIGUEL CITARA MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. ESC. HUGO DAVID
TOLEDO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**